DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN VICENTE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A DENUNCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DPC-25-2019, A LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, POR EL PERÍODO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019.

SAN VICENTE, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

INDICE

1. Párrafo introductorio 1
2. Objetivos del examen 1
   a) Objetivo General 1
   b) Objetivos Específicos 1
3. Alcance del examen 1
4. Procedimientos de auditoría aplicados 2
5. Resultados del examen 2
6. Conclusión del examen 3
7. Análisis de informes de auditoría interna y Firmas Privadas 3
8. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores 4
9. Párrafo aclaratorio 4

Señores
Concejo Municipal de Victoria
Departamento de Cabañas
Presente.

1. Párrafo introductorio

De conformidad a los incisos Cuarto y Quinto del artículo 207 de la Constitución de la República, numerales 1, 2 y 3 del artículo 30 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y el artículo 108 del Código Municipal y según Orden de Trabajo No. 7/2020, de fecha 7 de febrero del 2020, hemos realizado Examen Especial a denuncia de participación ciudadana DPC-25-2019, a la municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, por el período del 1 al 28 de febrero del 2019.

2. Objetivos del examen

a) Objetivo General

Efectuar Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana a la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, con la finalidad de verificar o desvirtuar los hechos denunciados y emitir una conclusión al respecto, con base al cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias y demás normativa aplicable relacionada, por el período del 1 al 28 de febrero de 2019; según denuncia DPC-25-2019.

b) Objetivos Específicos

- Verificar los controles utilizados en relación al uso del vehículo denunciado y que se cuente con las misiones oficiales y que se hayan respaldado de conformidad a la normativa legal establecida;
- Determinar y confirmar los hechos denunciados sobre el uso del vehículo propiedad de la municipalidad; y
- Emitir una conclusión sobre los hechos denunciados

3. Alcance del examen

Nuestra Auditoría consistió en efectuar "Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-25-2019, a la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, por el período del 1 al 28 de febrero de 2019", el cual se efectuó con base las Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental y el Manual de Auditoría Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.corte de cuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

4. Procedimientos de auditoría aplicados

Resumen de procedimientos aplicados:

- ✓ Verificamos los respectivos controles en el uso de vehículos municipales
- ✓ Comprobamos el registro de entradas y salidas de los vehículos municipales;
- ✓ Verificamos que la utilización de los vehículos fueron autorizados-, mediante acuerdos emitidos por el Concejo Municipal;
- ✓ Verificamos la razonabilidad y legalidad con que la Municipalidad de Victoria ha utilizado los vehículos; y
- ✓ Concluimos sobre el hecho denunciado.

5. Resultados del examen

Hallazgo No. 1: Deficientes controles en el uso de vehículo

Comprobamos que el vehículo con placas N-7459, propiedad de la Municipalidad de Victoria, Departamento de cabañas no cuenta con misiones oficiales ni registro de misiones en la bitácora que justifique los kilometrajes recorridos, que generen un efectivo control del uso que se ha dado a esa unidad..

El artículo 4, del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, establece: "La Corte verificará que para el uso los vehículos que han sido clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; en ésta se deberá establecer los requisitos mínimos siguientes:

a) Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica;
b) No deberán emitirse autorizaciones permanentes.
c) Que se indique fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del Motorista asignado; ...".

El hecho observado lo origino el Alcalde Municipal por no haber documentado las respectivas misiones oficiales del vehículo N -7459 en las fechas señaladas.

El hecho señalado no permite tener seguridad razonable que el vehículo fue utilizado en fines institucionales.

Comentarios de la Administración

El día 17 de febrero de 2020, el señor Alcalde Municipal manifestó por escrito lo siguiente: "Nuestro Municipio celebra sus Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Paula, siendo los días principales el 1 y 2 de febrero de cada año, como es costumbre, dicha celebraciones conllevan un sinfín de actividades, por lo tanto se requiere de transporte, tal es el caso que esos días el vehículo gris oscuro con placa N-7459, fue utilizado por el señor Wilber David Gámez Chávez, empleado de la Municipalidad y el señor Timoteo Rivas Morales, miembro del Concejo Municipal y organizador para realizar las diferentes actividades, enmarcadas en las

fiestas copatronales, y quienes por desconocimiento o por falta de orientación no registraron la salida ni el kilometraje de dicho vehículo en el cuadro de control de entradas y salidas del vehículo municipal, dicha utilización del vehículo generó un incremento en el kilometraje el cual no fue registrado.

El día domingo 3 de febrero, el vehículo en mención así como también toda la flota de vehículos nacionales, propiedad de la Municipalidad, estuvieron en resguardo de la Municipalidad, ya que ese día fueron realizadas las elecciones presidenciales, por lo cual es imposible haber utilizado dicho vehículo, por lo tanto el día 4 de febrero el vehículo Placa N-7459, fue utilizado por el señor Wilfredo Morales Hernández, autorizado por el señor Alcalde Municipal, saliendo del Municipio a las 6:00am tal como lo indica el registro, ya que se trasladó al niño Oscar Joel Reyes Torres, al Hospital de Niños Benjamín Bloom, quien era originario del Caserío El Pepeto, Cantón Azacualpa; el error humano radicó en que el señor Morales Hernández, no verificó el kilometraje correcto, sino que solamente trasladó el kilometraje de entrada del día 30 de enero, a la casilla del kilometraje de salida del día cuatro de febrero. Por lo consiguiente al no ser el kilometraje correcto se observa que el recorrido fue de 352 kilómetros de ese día. Por lo anterior manifestado, los 352 kilómetros recorridos, incluyen los movimientos del vehículo, los días 1 y 2 de febrero, los cuales por error humano, no se registraron en dicho control.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION REGIONAL SAN VICENTE
DIRECTOR REGIONAL
EL SALVADOR, C.A.

Comentario de los Auditores

Efectivamente se puede observar en el control de entradas y salidas que los 352 kilómetro en la suma de los días no registrados en bitácoras y que el carro estuvo en movimiento; en cuanto a que el día 4 fue al Hospital Bloom, esto no se puede comprobar ya que no se presenta ningún recibo o documento que el niño en mención tuviera cita, además no se demuestra la existencia de misiones oficiales para ese día y ni se registra en bitácora dicha salida; por lo tanto la observación se mantiene.

6. Conclusión del examen

Con base al objetivo del Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-25-2019, a la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, por el período del 1 al 28 de febrero de 2019 y a los resultados obtenidos, concluimos que se confirma el hecho denunciado en la utilización del vehículo propiedad de la Municipalidad, tal como se describe en la condición planteada en el apartado 5 de este informe.

7. Análisis de informes de auditoría interna y Firmas Privadas

No se realizó análisis a los informes de auditoría interna, debido a que no se han identificado informes que se relacionen con el componente a evaluar.

No se realizó análisis de Informes de Auditoría Externa, debido a que la Municipalidad no contrató dichos servicios.

8. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

No se realizó seguimientos a recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que no se han realizado actividades de control en el período evaluado.

9. Párrafo aclaratorio

Este Informe se refiere al Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-25-2019, a la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, por el período del 1 al 28 de febrero de 2019, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros en su conjunto, y ha sido elaborado para comunicar al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 1 de septiembre de 2020

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION REGIONAL SAN VICENTE
DIRECTOR REGIONAL
EL SALVADOR, C.A.

Director Regional San Vicente.